



DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS
DEPTO. PATENTES MUNICIPALES
E.dP.W. M.C.M.

SECRETARIA MUNICIPAL
COPIA INFORMATIVA
SE HA DICTADO

SECCION 1°

Nº: 5178 /

Las Condes,

29 DIC. 2009

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

Que, el municipio registra a la Sra. SANDRA PALOMA PINTO WATIER, Rut Nº 11.264.464 – 4, en calidad de titular de la patente de alcoholes Rol Nº 400968 – 1 Depósito de Bebidas Alcohólicas, que ampara el ejercicio de sus actividades en el inmueble de Avda. Las Condes Nº 14.141 – Local 8; Ordinario Alcaldicio 10/1709 de 21 de Octubre de 2009 del Sr. Administrador Municipal de Las Condes que solicita al Sr. Andrés Vial Infantes la opinión de la Junta de Vecinos C – 20 -, Parque Residencial Quinchamalí, respecto de los eventuales inconvenientes que presentaren establecimientos de alcoholes que operan en su jurisdicción; Carta de 13 de Noviembre de 2009 de la Junta de Vecinos C – 20, Parque Residencial Quinchamalí que rechaza por votación unánime de su directorio, la renovación de las patentes de alcoholes de cualquier local comercial que tenga patentes de alcoholes que operen en su jurisdicción, en consideración a las múltiples externalidades negativas que ocasionan el funcionamiento de este tipo de establecimientos; Memo Segur. Nº 4197 de 1º de Diciembre de 2009 del Departamento de Seguridad Ciudadana y Emergencia que informa de la recepción de diversos reclamos por desórdenes en la vía pública debido a que los entornos cuentan con locales de expendio de bebidas alcohólicas; Que, el concejo municipal, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 65, letra ñ) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, tiene la facultad para otorgar, renovar, caducar y trasladar patentes de alcoholes. En lo que dice relación con la renovación de estas patentes, dicha disposición señala que ésta se practicará previa consulta a las juntas de vecinos respectivas, por lo que el concejo, actuando en el legítimo ejercicio de sus facultades y en cumplimiento del ordenamiento jurídico, acordó la no renovación de la patente rol Nº 400968-1; Acuerdo Nº 208/2009 adoptado en la 660º Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 17 de Diciembre de 2009; los artículos 56º y 65º letra ñ) del D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior, de fecha 9 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1. PROCEDASE en los registros del Departamento de Patentes Municipales a la anotación de NO RENOVACIÓN, a contar del 1º de Enero de 2010, de la **Patente de Alcoholes** que a continuación se individualiza, conforme con los fundamentos contenidos en los vistos del presente decreto:

Rol Nº 400968 – 1 **Depósito de Bebidas Alcohólicas.**





2. El Departamento de Patentes Municipales, practicará las anotaciones correspondientes, procediendo a retirar del rol respectivo, la patente de alcoholes singularizada en el N° 1 precedente.

3. NOTIFIQUESE, personalmente o por cédula el presente Decreto por el Secretario Municipal a la Sra. **SANDRA PALOMA PINTO WATIER**, Rut N° **11.264.464 – 4**.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.

**FDO.: FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK : ALCALDE
JESUS CABEDO IBARRA : SECRETARIO MUNICIPAL(S)**

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.

**JESUS CABEDO IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

DISTRIBUCION:
* ROL N° 212494 – 7
* SANDRA PALOMA PINTO WATIER
* SECRETARIA MUNICIPAL
* CONTRALORIA MUNICIPAL
* DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS
* OFICINA DE PARTES

